

Acuerdo 34

RENUNCIA DE VARIOS AYUNTAMIENTOS A LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DESTINADO A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA DEL PROYECTO "SENDEROS".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 18 de noviembre de 2025.

Mediante acuerdo de Pleno número 13, adoptado en su sesión de 26 de septiembre de 2025, se aprobó el Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería para la prestación del servicio municipal de transporte colectivo de usuarios de las Ligas Educativas de Promoción Deportiva, del proyecto de “Juegos Deportivos Provinciales 2024/2025”, y de usuarios del proyecto “Senderos”.

En el marco del citado Plan, se concedieron a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las asistencias económicas para la prestación del servicio municipal de transporte colectivo de usuarios del proyecto “Senderos”:

Nº	Municipio	Proyecto	Importe Concedido
1	Berja	“Fuente del Lentisco”. Felix.	330,00€
2	Bacares	"Mesa Roldán". Carboneras.	450,00€
3	Santa Cruz de Marchena	“Las Menas de Serón”	450,00€
4	Enix	“Río Chico”. Ohanes.	429,00€
5	Paterna del Río	“Fundiciones de Villaricos”. Cuevas del Almanzora. (Villaricos)	450,00€

Con fechas 9, 24, 30 de octubre y 17 de noviembre de 2025, los Ayuntamientos de Berja, Bacares, Santa Cruz de Marchena, Enix y Paterna del Río, respectivamente, presentaron oficios de renuncia a las citadas asistencias económicas.

Conforme al artículo 94 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), todo interesado podrá, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. La renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. La Administración aceptará de plano la renuncia, y declarará concluso el procedimiento.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen

emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aceptar las renunciaciones a las asistencias económicas concedidas a los Ayuntamientos de Berja, Batares, Santa Cruz de Marchena, Enix y Paterna del Río, para el proyecto “Senderos”.